

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de febrero del 2019, la Diputada Guadalupe González Suástegui, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente y en pleno respeto al Pacto Federal para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, presente un informe a esta Soberanía sobre las Estancias Infantiles en el Estado de Guerrero incorporadas al Programa Presupuestario S174 de la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a la declaración del día 7 de febrero de 2019 presentan irregularidades en su operación, y se detalle el tipo, acuse de presentación de denuncia, tipo de denuncia presentada sea penal, civil o administrativa que corresponda a cada caso, así como el nombre de la estancia y municipio del Estado de Guerrero en donde fueron encontradas las referidas y supuestas anomalías, en los siguientes términos:

### “ANTECEDENTES

*El Programa de Estancias Infantiles, se ha definido desde su creación en el año 2007, ha tenido por objeto disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo. En sus Reglas de Operación 2018 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 identifica como población objetivo a:*

#### 3.2. Población Objetivo

*La población objetivo del Programa de Estancias infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se clasifica en 2 grupos denominados Modalidades:*

##### 1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

*En la primera modalidad la población objetivo son las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la LB y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o*

*entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.*

*Los criterios de elegibilidad de la población objetivo en esta modalidad, se establecen en el numeral 4. de estas Reglas de Operación. Estos criterios no serán retroactivos para aquellas personas beneficiarias que hubiesen solicitado su incorporación al Programa antes del 31 de diciembre de 2017; y,*

## *2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil*

*En esta modalidad la población objetivo son las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en el numeral 5 de estas Reglas de Operación y sus Anexos.*

*Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 6.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política social, integral y participativa de la Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.*

*Los tipos de apoyo en las dos modalidades que otorga el Programa son de acuerdo a la Reglas de Operación Vigentes son:*

- a) **Apoyo Federal a Madres Trabajadoras y Padres Solos:** Otorga \$950 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo, y \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo...

- b) **Apoyo Federal para Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.** Las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo, podrán recibir un Apoyo inicial de hasta \$70,000 pesos.

En documentos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) han otorgado calificaciones elevadas en el diseño y cumplimiento de metas de planteadas. Señalamientos en los que destacan los siguientes:

- *Consistencia entre el diseño, la planeación, operación y los resultados alcanzados, los cuales están concatenados por instrumentos sólidos, prácticos e institucionalizados, que se traducen en un alto desempeño en los indicadores.*
- *El diseño tiene bien definido e identificado el problema que busca atender, acompañado de un diagnóstico amplio, que le ha dado bases suficientes para acotar con claridad sus poblaciones potencial, objetivo y atendida.<sup>1</sup>*

La secretaría del Bienestar en su página de internet, menciona que con información disponible a septiembre de 2018 esta es su situación:

- *Estancias en operación: 9,315*
- *Niños y niñas atendidos(as): 303,956*
- *Beneficiarios(as) atendidos(as): 289,294*

De las cuales 315 se encuentran en el Estado de Guerrero <sup>2</sup>, y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

<b>Estancias por Municipio (Datos a Septiembre 2018)</b>					
<i>Municipio</i>	<i>No. Estancias</i>	<i>Municipio</i>	<i>No. Estancias</i>	<i>Municipio</i>	<i>No. Estancias</i>
<i>Acapulco</i>	<i>62</i>	<i>Eduardo Neri</i>	<i>7</i>	<i>Pungarabato</i>	<i>12</i>
<i>Ajuchitlán del Progreso</i>	<i>3</i>	<i>Florencio Villarreal</i>	<i>1</i>	<i>Quechultenango</i>	<i>1</i>
<i>Alpoyeca</i>	<i>2</i>	<i>General Heliodoro Castillo</i>	<i>2</i>	<i>San Luis Acatlán</i>	<i>1</i>
<i>Arcelia</i>	<i>3</i>	<i>Huamuxtitlán</i>	<i>6</i>	<i>San Marcos</i>	<i>3</i>
<i>Atoyac de Álvarez</i>	<i>2</i>	<i>Huitzuc de Figueroa</i>	<i>5</i>	<i>Sam Miguel Totolapan</i>	<i>1</i>

<sup>1</sup> Véase: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/InformeEvaluacion.aspx>

<sup>2</sup> Véase: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396424/resumen\\_ei\\_operacion\\_sept2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396424/resumen_ei_operacion_sept2018.pdf)

<i>Ayutla de los Libres</i>	1	<i>Iguala de la Independencia</i>	27	<i>Taxco de Alarcón</i>	10
<i>Azoyú</i>	3	<i>Igualapa</i>	1	<i>Tecoanapa</i>	1
<i>Benito Juárez</i>	3	<i>Ixcateopan de Cuauhtémoc</i>	1	<i>Tecpan de Galeana</i>	3
<i>Buenavista de Cuellar</i>	2	<i>Juan R. Escudero</i>	3	<i>Teloloapan</i>	4
<i>Chilapa de Álvarez</i>	3	<i>Juchitán</i>	1	<i>Tepecoacuilco de Trujano</i>	3
<i>Chilpancingo de los Bravo</i>	52	<i>La Unión Isidoro Montes de Oca</i>	1	<i>Tixtla de Guerrero</i>	5
<i>Cocula</i>	2	<i>Marquelia</i>	2	<i>Tlacoachistlahuaca</i>	2
<i>Copala</i>	2	<i>Mártir de Cuilapan</i>	1	<i>Tlalchapa</i>	1
<i>Copanatoyac</i>	2	<i>Mochitlán</i>	2	<i>Tlalixtaquilla de Maldonado</i>	1
<i>Coyuca de Benítez</i>	4	<i>Olinalá</i>	2	<i>Tlapa de Comonfort</i>	11
<i>Coyuca de Catalán</i>	3	<i>Ometepec</i>	7	<i>Tlapehuala</i>	4
<i>Cuajinicuilapa</i>	2	<i>Petatlán</i>	1	<i>Xalpatláhuac</i>	1
				<i>Xochihuehuetlán</i>	1
				<i>Zapotitlán de Tablas</i>	1
				<i>Zihuatanejo de Azueta</i>	14
				<i>Zirándaro</i>	1
				<i>Zitlala</i>	1

**Elaboración propia con datos de:**  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396422/directorio\\_ei\\_sept2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396422/directorio_ei_sept2018.pdf)

*El Presupuesto Aprobado el 23 de diciembre de 2018 por la Cámara de Diputados para el Programa de Estancias Infantiles (S174) tuvo una reducción del 50% con respecto a lo aprobado para el ejercicio fiscal 2018, el cual es de 2,041 millones de pesos. Lo cual permite suponer que es solo cuestión de tiempo el desmantelamiento del programa durante el primer semestre de 2019.*

*Dicha situación afectará no solo a las madres trabajadoras, sino que dejarán su cuidado profesional a la niñez guerrerense, pues como podemos ver este tiene cobertura en la mayor parte de los municipios de la Entidad e incluso en municipios de alta marginación y pobreza extrema.*

*Asimismo, es de señalar que con fecha del 07 de febrero de 2019, en la conferencia de prensa del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, señaló al texto lo siguiente:*

*“Se les va a entregar el apoyo directo a las madres, a los padres, no a las estancias infantiles, sino directo a las niñas, a los niños, a través de sus padres, y que ellos, con lo que les corresponde, puedan entregar esos recursos a quienes manejan o administran las estancias infantiles o que utilicen esos recursos de la manera que ellos decidan, porque hay irregularidades en el manejo de las estancias infantiles.”<sup>3</sup>*

*Esta proposición se tiene el fin de que la sociedad, en apego al derecho constitucional y humano de acceso a la información pública conozca de las acciones emprendidas y el deslinde de responsabilidades tanto de las personas como de los servidores públicos que hayan cometido las supuestas irregularidades señaladas públicamente por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de febrero del 2019, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Guadalupe González Suástegui. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la adición del Artículo Sexto al Acuerdo en desahogo, signada por el Diputado

<sup>3</sup> Versión Estenográfica de Conferencia de Prensa. Consultado el 07 de febrero de 2019. <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-7-de-febrero-de-2019>

Heriberto Huicochea Vázquez, el cual fue aprobado por mayoría de votos, incorporándose la citada adición al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE MAYOR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y EVITAR SU DESAPARICIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente y en pleno respeto al Pacto Federal para que el titular del Poder Ejecutivo Federal, presente un informe a esta Soberanía sobre las Estancias Infantiles en el Estado de Guerrero incorporadas al Programa Presupuestario S174 de la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a la declaración del día 7 de febrero de 2019 presentan irregularidades en su operación, y se detalle el tipo, acuse de presentación de denuncia, tipo de denuncia presentada sea penal, civil o administrativa que corresponda a cada caso, así como el nombre de la estancia y municipio del Estado de Guerrero en donde fueron encontradas las referidas y supuestas anomalías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones, investiguen, documenten y denuncien a las personas responsables de Estancias Infantiles y servidores públicos presuntamente vinculados a los referidos hechos de corrupción o irregularidades en el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras manifestados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, esto para los casos que se hayan suscitado en el Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que realicen las acciones necesarias para dotar de mayor suficiencia presupuestaria en el Presupuesto Modificado para el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras durante el Ejercicio Fiscal 2019 y evitar su desaparición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, para que se consideren en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras durante el Ejercicio Fiscal 2019, mantener los criterios de elegibilidad, población objetivo y modalidades las existentes de acuerdo a lo que se estableció para el ejercicio fiscal 2018 y se incremente el apoyo en un 27% por cada niño beneficiario del programa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se exhorta a la Secretaría de Bienestar para que de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente a la fecha, realice el pago inmediato de los subsidios del Programa de Estancias Infantiles (S174) en su modalidad de *Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos*, que corresponden a la prestación de los servicios al mes de enero de 2019 a los beneficiarios del Programa.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso de la Unión, para que revise y en su caso reconduzca el Presupuesto de Egresos a las estancias infantiles de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Bienestar y al Secretario de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE MAYOR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y EVITAR SU DESAPARICIÓN.)